



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TAMARINDO Nit. 860.034.313-7, contra SANDRA ARCILA MEDRANO CC. 36.177.059. Radicación 41001-41-89-004-2020-00703-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y, coadyuvada por la demandada, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso propuesto por el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TAMARINDO contra SANDRA ARCILA MEDRANO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ